



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 337

II Legislatura

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, por los GG.pp. Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, y la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 11.392

por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 11.395

2.2 Propositiones de Ley

Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, presentada por los GG.pp. Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto. 11.393

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 286/89, relativa a la necesidad de instalaciones deportivas en Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 11.395

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Mociones

Enmienda presentada por el G.p. Socialista a la Moción relativa a la situación hidráulica de Andalucía, presentada

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 432/89, relativa a la situación de preocupación por el futuro laboral de la plantilla de ISA, de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 11.396

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA 1990

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Con arreglo a lo previsto en el apartado segundo de la resolución de la Presidencia por la que se regulan aspectos procedimentales de la calificación de escritos de enmiendas, la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, ha acordado admitir a trámite las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Enmiendas a la totalidad

A LA MESA DE LA COMISION DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

**El G.p. Popular de Andalucía presenta la
siguiente enmienda:**

ENMIENDA NUM. 1 A LA TOTALIDAD, CON PROPUESTA DE DEVOLUCION

Justificación

El Estado de Ingresos se ha hecho con cálculos aproximados, puesto que no están aprobados los Presupuestos Generales del Estado y es imposible calcular exactamente las transferencias que la Comunidad va a recibir de los Presupuestos Generales como están previstas en el Estado de Ingresos de los Presupuestos.

Falta de austeridad presupuestaria en los gastos corrientes previstos (Capítulos I, II y IV).

Falta de racionalidad en las inversiones públicas y bajo incremento en los capítulos de inversiones.

Falta de especificación de los proyectos de inversiones en todas las Consejerías.

Falta de adecuación de los Presupuestos a la realidad económica de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1989.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

A LA MESA DE LA COMISION DE HACIENDA Y
PRESUPUESTOS

**El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por
Andalucía presenta la siguiente enmienda:**

ENMIENDA NUM. 2 A LA TOTALIDAD, CON PROPUESTA DE DEVOLUCION

Justificación

El Proyecto de Presupuesto para 1990 resulta incoherente con los objetivos de reformas estructurales de la economía andaluza que el propio Gobierno expone en la documentación.

La principal intervención tangible en materia estructural es la que se refiere a infraestructura viaria, que carece de componentes autónomos al ser una prolongación de la política estatal.

Para financiar esta política de inversiones recurren a un incremento del endeudamiento de la Junta de Andalucía del 40% en relación a 1989, lo que ocasiona, a su vez, una variación al alza de las obligaciones por este concepto de un 50%, lo que pone de relieve los aspectos siguientes:

- Insuficiencia en la financiación.
- Falta de autonomía presupuestaria.
- Incapacidad política para obtener financiación complementaria de carácter reequilibrador, tal como la del FCI y la de los fondos comunitarios.

El Presupuesto incide en la concentración espacial de las inversiones y en la desarticulación y desequilibrios internos, consolidando un modelo territorial extravertido, desarticulado e injusto.

El Presupuesto no recoge las medidas de carácter social en materia de política de rentas, salario social, vivienda, etc., que vienen siendo reclamadas por amplios sectores sociales.

En este Proyecto no se refleja con claridad el gasto mínimo, acordado unánimemente por el Parlamento, necesario para iniciar la ejecución del Plan Forestal Andaluz.

El Presupuesto está condicionado por los Presupuestos Generales del Estado, hasta el punto de que la aprobación de éstos dará lugar a sustanciales modificaciones del que ahora se presenta al Parlamento de la Comunidad Autónoma.

El Presupuesto, una vez más, resulta escasamente vinculante a los niveles concretos de la clasificación funcio-

nal por programas, única forma de comprobar la realidad de la aplicación del mismo a problemas concretos.

El Presupuesto, por último, repite mecánicamente muchas partidas y conceptos del año anterior que el Gobierno de la Junta de Andalucía se ha revelado incapaz de ejecutar a un nivel digno.

El Presupuesto, en definitiva, expresa la situación política del actual Consejo de Gobierno, situación de provisionalidad y abandono de una voluntad real de gobernar.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

A LA MESA DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**El G.p. Mixto presenta la siguiente la
siguiente enmienda:**

ENMIENDA NUM. 3 A LA TOTALIDAD, CON PROPUESTA DE DEVOLUCION

Justificación

- Por no ajustarse a las necesidades socioeconómicas reales de la Comunidad Autónoma.
- No se contemplan con claridad los objetivos del PADE y no mantienen por tanto unos mínimos niveles de coherencia en la política económica.
- Por el carácter de provisionalidad que les confiere el hecho de haber sido elaborados sin la aprobación y conocimiento de los Presupuestos Generales del Estado.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989.
El Portavoz del G.p. Mixto,
Luis Fernando Plaza Escudero.

A LA MESA DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**La Agrupación Parlamentaria Andalucista
presenta la siguiente enmienda:**

ENMIENDA NUM. 4 A LA TOTALIDAD, CON PROPUESTA DE DEVOLUCION

Justificación

Devolver el Proyecto de Ley al Consejo de Gobierno por las siguientes razones:

- 1ª. En el Capítulo de Ingresos no se incluyen los recursos procedentes del Estado, previstos cada año, para elevar el nivel de nuestros servicios públicos. Con lo cual se incumple la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía, que recoge la obligatoriedad de unas asignaciones complementarias a tal fin.
- 2ª. Recientes sucesos exigen una planificación urgente para acometer obras de infraestructuras y equipamientos con unos recursos extraordinarios.
- 3ª. El Presupuesto presentado es la traducción de la política del Gobierno central a Andalucía. Y la política económica desarrollada y la que se anuncia ("enfriamiento y ajuste duro") es la que ha llevado al incremento del paro en Andalucía desde 1982 hasta ahora.
- 4ª. Este Presupuesto carece de sensibilidad social.
- 5ª. No afronta con instrumentos suficientes los desequilibrios internos de nuestra Comunidad.
- 6ª. Al tratarse del último presupuesto del Gobierno del señor Rodríguez de la Borbolla, es inaceptable el incremento de la financiación de RTVA en un año electoral, tras el despilfarro de la etapa anterior y la no liquidación de la subvención estatal para el Tercer Canal prevista en la Disposición Transitoria Tercera.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989.
El Representante de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

2.2 Proposiciones de Ley

PROPOSICION DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 6/1983, DE 21 DE JULIO, DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

**Presentada por los GG.pp. Socialista, Popular
de Andalucía e Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, de conformidad con lo previsto en el art. 122.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la tramitación y publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición de Ley por la que se

modifica la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, presentada por los GG.pp. Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es norma democráticamente consagrada que los Parlamentos tengan constitucionalmente predeterminado el tiempo en que, como máximo, pueden desarrollar su actividad. Sin embargo, dentro de ellos hay que distinguir entre los supuestos en que no es posible acortar la duración del mandato por estar establecida la separación rígida de poderes (regímenes presidencialistas), de aquellos otros en que la duración de la legislatura y el término del mandato sólo implican un límite máximo que puede abreviarse cuando las circunstancias políticas lo aconsejen.

La Constitución Española de 1978, al disponer la organización institucional de las Comunidades Autónomas, se limita a establecer la responsabilidad política de los órganos ejecutivos ante las respectivas Asambleas, sin atribuir a aquéllos la facultad de disolución (art. 152.1 C.E.).

En virtud de esta previsión constitucional, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, al instituir los poderes de la Comunidad Autónoma, configura un modelo parlamentario de gobierno basado en la existencia de la responsabilidad política gubernamental y su control por parte del Parlamento.

El art. 13.1 del Estatuto de Autonomía otorga a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para la organización y estructuración de sus instituciones de autogobierno, en tanto que la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, dictada al amparo del art. 36.1 del Estatuto de Autonomía, especifica en sus arts. 14 a 17, ambos inclusive, las facultades del Presidente, entre las que no se encuentra la posibilidad de disolver la Cámara, ni siquiera cuando, como es el caso, se persiga una suerte de anticipación técnica basada en criterios de interés público y en orden al reforzamiento de la legitimidad del sistema.

La reforma legal que la presente Ley persigue pretende, así, otorgar pleno cumplimiento a la obligación genérica que a los poderes públicos imponen los arts. 9.2 de la C.E. y 12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y cuya concreción en el ámbito subjetivo se encuentra en el derecho de participación en los asuntos públicos, por medio de representantes libremente elegidos, que el art. 23.1 de la C.E. reconoce a los ciudadanos.

La presente Proposición de Ley, que modifica la mencionada Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, obedece a la necesidad de eliminar los obstáculos que la época estival pueda imponer al ejercicio del derecho de participación política.

Artículo Primero

Se modifica el art. 14 c) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, que queda redactado de la siguiente manera:

"c) Convocar elecciones al Parlamento de Andalucía que tendrán lugar entre los treinta y sesenta días posteriores a la expiración del mandato parlamentario. No obstante, cuando como consecuencia de los plazos previstos por el procedimiento electoral, las elecciones al Parlamento de Andalucía debieran celebrarse entre los días 1 de julio a 31 de agosto, el Presidente de la Junta, previa deliberación del Consejo de Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá anticipar el proceso electoral hasta un máximo de sesenta días".

Artículo Segundo

Se adiciona una Disposición Transitoria Segunda a la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del siguiente tenor:

"En relación con lo dispuesto en el art. 14 c) de la presente Ley, para las elecciones autonómicas que deberán celebrarse en 1990, el Decreto de convocatoria electoral no podrá ser expedido antes del día 29 de abril."

Disposición Final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.

Por el G.p. Socialista,
Enrique Linde Cirujano.
Por el G.p. Popular de Andalucía,
Juan de Dios Martínez Soriano.
Por el G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Manuel Gómez de la Torre.
Por el G.p. Mixto,
Luis Fernando Plaza Escudero.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.2 Mociones

SOBRE LA SITUACION HIDRAULICA DE ANDALUCIA

Enmiendas

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la enmienda presentada por el G.p. Socialista a la Moción relativa a la situación hidráulica de Andalucía, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, consecuencia de la Interpelación núm. 30/89.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DE LA COMISION

**El G.p. Socialista presenta la
siguiente enmienda:**

ENMIENDA DE MODIFICACION AL PUNTO SEGUNDO

Modificar el texto del punto segundo por lo que sigue:

"Impulsar con carácter de urgencia la culminación del proceso de transferencia a la Junta de Andalucía en materia de obras hidráulicas, en los términos resultantes de las últimas observaciones formuladas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes al Proyecto de Decreto de Transferencia elaborado en base a los acuerdos adoptados por la Ponencia Técnica de la Comisión Mixta de Transferencia."

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.

El Portavoz del G.p. Socialista,
Enrique Linde Cirujano.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE LA NECESIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SEVILLA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo
Castaños, de la Agrupación Parlamentaria
Andalucista**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 286/89, relativa a la necesidad de instalaciones deportivas en Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Qué actuaciones tiene previstas el señor Consejero para la solución de este problema? ¿En qué plazos?

En la actualidad se encuentra en período de elaboración un Plan General de Instalaciones Deportivas de Andalucía, con el que se pretenden cubrir las necesidades y dotaciones básicas de nuestra Comunidad Autónoma.

El programa de dotaciones, para el que se destinarán 10.830.750.000 pesetas, tiene prevista su ejecución en un período de ocho años dividido en dos cuatrienios, a fin de establecer algunas prioridades por razón de su urgencia.

Las dotaciones previstas son las siguientes:

Instalaciones cubiertas

Salas y pabellones:

De nueva planta.

- 60 salas de barrios de 1.300 metros cuadrados.

Piscinas cubiertas

a) De nueva planta.

- 13 piscinas con vasos polivalentes y de enseñanza de 25x12, 5x1, 40 a 1,80 m. y 12, 5x6, 0,70 a 0,94 m.- 387 metros cuadrados.

*Instalaciones al aire libre***Pistas polideportivas:****De nueva planta.**

- 96 pistas polideportivas para balonmano, fútbol-sala, baloncesto y voleibol de 44x30 m. 1.320 metros cuadrados.
- 1 pista polideportiva para baloncesto y voleibol de 30 x 18 m. 540 metros cuadrados.

Campos grandes:**De nueva planta.**

- 4 pistas de atletismo de 400 m. de cuerda y 6 calles. 15.750 metros cuadrados.

Piscinas al aire libre:

- 1 piscina con vasos de recreo, polivalente, infantil y chapoteo de 1.000 metros cuadrados, 25x16,67m., 16,67x8m. y 250 metros cuadrados. 1.800 metros cuadrados.

¿Existe el proyecto en la Consejería de construir el Estadio Olímpico en Sevilla? ¿En qué plazo?

Como ya conocerá por los medios de comunicación, existe un proyecto para la edificación de un Estadio Olímpico, con capacidad para cincuenta y tres mil espectadores, que habrá de ubicarse en los terrenos de La Cartuja.

¿Que participación en la financiación del estadio tendrá la Consejería? ¿Qué otras Administraciones participan en esta financiación? ¿En qué medida?

El conjunto de las instituciones públicas habrá de financiar la mitad del proyecto (Diputación Provincial, Ayuntamiento de Sevilla, Sociedad Estatal Expo'92, Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura), y la otra mitad el club o los clubes deportivos que hagan uso de él. El elevado coste de la obra, cinco mil setecientos millones de pesetas, justifica el reparto, así como el deseo de construir unas instalaciones rentables y que garanticen la práctica del deporte de masas de nuestro país.

Actualmente se estudian las fórmulas de colaboración entre la Administración del Estado (Consejo Superior de Deportes) y la Junta de Andalucía (Consejería de Cultura), así como otros organismos ya citados.

¿Cuál ha sido la causa del retraso hasta el 2 de junio de la asignación de la construcción de la pista de atletismo San Pablo, que estaba prevista como sustitutoria de las de Chapina?

La intención de la Consejería de Cultura es la de planificar los esfuerzos en materia deportiva para cubrir las necesidades de nuestra Comunidad. La pista de atletismo San Pablo es una pieza más en la gran obra que supone el Plan General de Instalaciones Deportivas de Andalucía. El enorme esfuerzo que supone la coordinación de todas las

Administraciones concurrentes conlleva mucho tiempo, más del que todo deseáramos, pero que resulta indispensable.

No obstante, la Consejería de Cultura ha efectuado la disposición de los créditos necesarios para subvencionar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el momento que éste, como organismo promotor, lo ha considerado oportuno.

¿Ha habido reuniones para este tema con el Ayuntamiento y la Expo? ¿A qué acuerdos se han llegado?

En todo momento han existido los oportunos contactos con el Ministerio de Obras Públicas, responsable de las obras de desaterramiento y construcción del nuevo puente, así como con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, propietario de las demolidas instalaciones deportivas de Chapina.

Igualmente han existido contactos con la Sociedad Estatal de la Expo'92.

Consecuentemente, esta Consejería de Cultura ha subvencionado la construcción de las instalaciones sustitutorias de Chapina al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y gestiona el uso de la pista de atletismo construida por la Sociedad Estatal en la Isla de la Cartuja, a fin de hacer posible que la ciudad de Sevilla no quedara transitoriamente sin instalaciones.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989.

El Consejero de Cultura,

Javier Torres Vela.

SOBRE LA SITUACION DE PREOCUPACION POR EL FUTURO LABORAL DE LA PLANTILLA DE ISA, DE SEVILLA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo
Castaños, de la Agrupación Parlamentaria
Andalucista**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 432/89, relativa a la situación de preocupación por el futuro laboral de la plantilla de ISA, de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La posibilidad de integración de ISA en un grupo industrial importante es sólo un aspecto parcial de la operación de reflatamiento de esta sociedad, que hemos venido explicando de forma pormenorizada ante el Parlamento de Andalucía con ocasión de diversas iniciativas de los distintos Grupos Parlamentarios.

- 1.º A este Consejero no le consta que se vaya a producir la adquisición inmediata de ISA por parte de ningún grupo industrial o financiero.
- 2.º Las distintas actuaciones que en los últimos años se han venido impulsando desde esta Consejería se han realizado en el contexto de la Resolución del Parlamento de fecha 22 de abril de 1986, aprobada por unanimidad, que dice: "... que el Gobierno andaluz provea las actuaciones previas para conseguir el mantenimiento

de la actividad industrial, presencia en el mercado, incorporación de tecnología avanzada y realización de las inversiones productivas necesarias, así como los puestos de trabajo de la empresa ISA, bien a través de la iniciativa privada, bien con el apoyo financiero público andaluz y/o estatal".

- 3.º ISA, sociedad anónima privada, está sometida a la reglamentación vigente para este tipo de sociedades.

No tenemos constancia de que esta sociedad haya incumplido sus obligaciones legales y haya dado a los recursos generados otro destino distinto al previsto en sus presupuestos y en la vigente normativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

INDICE DE TRAMITACIONES

Se incluyen todas las iniciativas en tramitación y tramitadas en el Periodo de Sesiones actual, excepto las Preguntas.

Llamadas:

BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
DSPA	Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
(O)	Texto original entrado en el Parlamento
(T)	Disposiciones referentes a la tramitación
(E)	Enmiendas presentadas por los GG.pp.
(P)	Informe de la Ponencia
(D)	Dictamen de la Comisión
(A)	Texto aprobado por el Pleno del Parlamento o por la Comisión por delegación de aquél
(CD)	Calificación desfavorable
(CF)	Calificación favorable
(R)	Rechazo del documento
(RD)	Retirada o decaimiento
(AIR)	Acuerdo de Interposición de Recurso
(ALFP)	Alegaciones que formula el Parlamento
(STC)	Sentencia del Tribunal Constitucional
(Rect.)	Rectificaciones

Siglas de las Comisiones parlamentarias que tramitan o han tramitado textos

/CCOA/	Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía
/CGJ/	Comisión de Gobernación y Justicia
/CEIE/	Comisión de Economía, Industria y Energía
/CHP/	Comisión de Hacienda y Presupuestos
/CAGP/	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
/CPT/	Comisión de Política Territorial
/CCTT/	Comisión de Comercio, Turismo y Transporte
/CEC/	Comisión de Educación y Cultura
/CPS/	Comisión de Política Social
/CR/	Comisión de Reglamento
/CED/	Comisión del Estatuto de los Diputados
/CGIP/	Comisión de Gobierno Interior y Peticiones
/CEXPO'92/	Comisión encargada de conocer los proyectos, proposiciones y asuntos referentes a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Exposición Universal de 1992

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes y otras normas

Ley por la que se determina la capitalidad de los partidos judiciales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. /CGJ/. BOPA 310, 10.415 (O); 315, 10.544 (T); 324, 10.798 (E); 325, 10.814 (P); 326, 10.830 (D); 326, 10.836 (E); 330, 11.062 (T); DSPA 116 (A); BOPA 330, 11.053 (A).

Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. /CEIE/. BOPA 269, 8.836 (O); 275, 9.055 (T); 278, 9.192 (T); 283, 9.445 (E); 283, 9.446 (E); DSPA 103 (E) (R); BOPA 294, 9.788 (E) (R); 315, 10.544 (P); 322, 10.743 (D); 322, 10.753 (E); 335, 11.321 (A).

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno.

1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a las medidas de protección a las industrias y criadores del cerdo ibérico. BOPA 256, 8.432 (O); 281, 9.334 (E); 282, 9.405 (T); 313, 10.510 (T); 313, 10.510 (E); DSPA 111 (A); BOPA 315, 10.543 (A).

Proposición no de Ley relativa a la declaración de la zona Alhambra-Jesús del Valle (Granada) como parque periurbano. BOPA 310, 10.422 (O); 313, 10.511 (E); DSPA 112 (A); BOPA 315, 10.543 (A).

Proposición no de Ley núm. 11/89, relativa a la solicitud a la CEE de una Acción Común de Urgencia. BOPA 287, 9.552 (O); DSPA 113 (A); BOPA 322, 10.743 (A).

Proposición no de Ley núm. 12/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga. BOPA 332, 11.234 (O); 334, 11.304 (E); 334, 11.293 (A).

1.2.2 Mociones

Moción núm. 11/89, relativa a los daños por inundaciones en Andalucía. BOPA 315, 10.559 (O); 319, 10.653 (E); DSPA 114 (A); BOPA 319, 10.650 (A).

Moción núm. 12/89, relativa a la política general del Consejo de Gobierno relativa a la adopción de medidas económicas y políticas ante los graves daños sufridos en las provincias de Andalucía oriental tras las recientes lluvias torrenciales. BOPA 315, 10.560 (O); 319, 10.654 (E); DSPA 114 (A); BOPA 319, 10.651 (A).

Moción núm. 13/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables. BOPA 321, 10.713 (O); DSPA 116 (A); BOPA 334, 11.293 (A).

1.2.3 Resoluciones del Pleno

Resolución del Pleno relativa al brote de peste equina y la contaminación en determinados puntos del litoral. BOPA 312, 10.493 (O); DSPA 109 (A); BOPA 312, 10.487 (A).

Resolución relativa a la nueva programación de RTVE en Andalucía. BOPA 301, 10.150 (O); 313, 10.512 (E); DSPA 112 (A); BOPA 315, 10.544 (A).

Plan Forestal Andaluz. BOPA 277, 9.089 (O); 327, 10.850 (O); 329, 11.016 (T); DSPA 117 (A); BOPA 330, 11.060 (A).

2. TEXTOS CON TRAMITACION ACABADA

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 28/89, relativa a los daños por inundaciones en Andalucía. BOPA 310, 10.424 (O); DSPA 111 (T).

Interpelación núm. 29/89, relativa a la política general del Consejo de Gobierno relativa a la adopción de medidas económicas y políticas ante los graves daños sufridos en las provincias de Andalucía oriental, tras las recientes lluvias torrenciales. BOPA 310, 10.424 (O); DSPA 111 (T).

Interpelación núm. 18/89, relativa a la expansión de la economía sumergida en Andalucía. BOPA 287, 9.556 (O); 304, 10.206 (T); DSPA 114 (T).

Interpelación núm. 15/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables. BOPA 282, 9.407 (O); 304, 10.205 (T); DSPA 114 (T).

Interpelación núm. 19/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de integración total de la mujer en la sociedad andaluza. BOPA 290, 9.662 (O); 304, 10.206 (T); DSPA 114 (T); BOPA 319, 10.653 (T); DSPA 117 (T).

Textos retirados, decaídos o rechazados

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa a las zonas de montaña. BOPA 273, 8.979 (O); 284, 9.472 (T); DSPA 111 (R); BOPA 315, 10.554 (R).

Proposición de Ley por la que se aprueba y regula el programa de reintegración y de integración profesional tardía de las mujeres. BOPA 284, 9.469 (O); 295, 9.811 (T); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.651 (R).

2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la creación de la Sección de Neurocirugía en el Hospital General de Huelva (Manuel Lois García). BOPA 269, 8.847 (O); DSPA 110 (R); BOPA 312, 10.492 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación del Patronato Andalucía-Europa. BOPA 273, 8.986 (O); DSPA 93 (T); BOPA 276, 9.063 (T); 309, 10.402 (E); DSPA 110 (R); BOPA 312, 10.492 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación de un salario social en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 290, 9.660 (O); DSPA 111 (R); BOPA 315, 10.555 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación de centros comarcales de promoción y asesoramiento de la mujer. BOPA 278, 9.196 (O); 319, 10.652 (E); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.652 (R).

Proposición no de Ley relativa a los terrenos de RENFE en Andalucía. BOPA 286, 9.532 (O); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.652 (R).

Proposición no de Ley relativa a la inclusión de la estructura de invernaderos y riesgo de almendros en los seguros agrarios combinados. BOPA 287, 9.552 (O); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.652 (R).

Proposición no de Ley relativa al cambio de vía al ancho europeo en Andalucía. BOPA 332, 11.234 (O); 334, 11.305 (R).

Proposición no de Ley relativa al estatuto de autonomía del puerto Algeciras-La Línea. BOPA 289, 9.628 (O); 334, 11.305 (R).

Proposición no de Ley relativa a la necesidad de la Ley de Caza de Andalucía. BOPA 282, 9.403 (O); 320, 10.672 (RD).

Proposición no de Ley relativa a los nombramientos que debe efectuar el Gobierno andaluz para el Consejo Asesor de RTVA. BOPA 238, 7.267 (O); 320, 10.673 (RD).

Proposición no de Ley relativa al cese del Director General de RTVA. BOPA 287, 9.553 (O); 321, 10.712 (RD).

Proposición no de Ley relativa a la mortandad de conejos en Andalucía. BOPA 286, 9.529 (O); DSPA 116 (RD); BOPA 333, 11.277 (RD).

Proposición no de Ley relativa al tramo Santa Fe-Guadix de la autovía Sevilla-Granada-Baza. BOPA 315, 10.555 (O); 335, 11.331 (RD).

2.4.2 Propuestas de Resolución

Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la situación judicial de los vecinos procesados de Gibralfaró (Huelva) y actuaciones contrarias a la convivencia. BOPA 320, 10.673 (CD).

Propuesta de Resolución del Pleno relativa al acuerdo de Pleno para convocar a UGT y CC.OO. a fin de que informen sobre la situación del proceso de concertación social en Andalucía. BOPA 282, 9.405 (O); 321, 10.712 (RD).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación relativa a la posible venta de HYTASA y futuro incierto del sector textil andaluz. BOPA 321, 10.712 (CD).

Interpelación relativa a «en defensa de la Autonomía andaluza». BOPA 326, 10.843 (CD).

2.5.2 Mociones

Moción relativa a la expansión de la economía sumergida en Andalucía. BOPA 321, 10.714 (O); 330, 11.063 (R).

3.TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía. (CCOA). BOPA 180, 5.674 (O); 182, 5.717 (T); 189, 5.877 (T); 195, 6.042 (E); 195, 6.043 (E); DSPA 64 (E) (R); BOPA 207, 6.377 (E) (R); 246, 7.849 (T).

Proyecto de Ley por el que se modifican determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. BOPA 261, 8.600 (O); 269, 8.836 (T); 273, 8.975 (E); 273, 8.976 (E); DSPA 101 (E) (R); BOPA 289, 9.625 (E) (R); 289, 9.625 (E) (R).

Proyecto de Ley para la Educación de Adultos. BOPA 320, 10.668 (O); 326, 10.837 (T); 334, 11.294 (E); 334, 11.294 (E).

Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990. BOPA 331, 11.079 (O).

2.2 Propositiones de Ley

Proposición de Ley relativa a los Colegios Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 94, 2.158 (O); 97, 2.220 (T); 116, 2.593 (T); DSPA 39 (T); BOPA 148, 3.225 (T); 154, 3.321 (T); 165, 4.371 (E).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía. BOPA 287, 9.548 (O); 312, 10.488 (T).

Propuesta de Proposición de Ley para la modificación de la Disposición Adicional 1.ª 2 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. BOPA 287, 9.549 (O).

Iniciativa legislativa popular de modificación de determinados artículos de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía. BOPA 291, 9.694 (O).

Proposición de Ley relativa a Municipios Turísticos. BOPA 312, 10.488 (O).

Proposición de Ley relativa a la reforma del Reglamento de la Cámara. BOPA 315, 10.554 (O).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 330, 11.062 (O).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/83, de 2 de enero, Electoral de Andalucía. BOPA 330, 11.063 (O).

Proposición de Ley relativa a modificación de determinados artículos de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre. BOPA 335, 11.330 (O).

2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley relativa al conflicto de las Cofradías de Pescadores andaluzas. BOPA 282, 9.404 (O).

Proposición no de Ley relativa a la terminación de las obras del puente sobre la ría del Piedras. BOPA 286, 9.530 (O).

Proposición no de Ley relativa a la actuación prioritaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía. BOPA 289, 9.626 (O).

Proposición no de Ley relativa a la integración de la enseñanza musical superior en la Universidad. BOPA 289, 9.626 (O).

Proposición no de Ley relativa a la duración de las enseñanzas universitarias. BOPA 289, 9.627 (O).

Proposición no de Ley relativa al riesgo de nuclearización de Andalucía como consecuencia de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO). BOPA 289, 9.628 (O).

Proposición no de Ley relativa al traslado de la prisión de Córdoba del casco urbano. BOPA 290, 9.661 (O).

Proposición no de Ley relativa a la fiscalización y control del gasto en la Empresa Pública de RTVA. BOPA 292, 9.720 (O).

Proposición no de Ley relativa a la semana de cine de autor. BOPA 296, 9.839 (O).

Proposición no de Ley relativa a la construcción de un refugio pesquero en la localidad de La Isleta del Moro, Níjar (Almería). BOPA 296, 9.839 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de una unidad de homodiálisis en el hospital Princesa Margarita, de Cabra (Córdoba). BOPA 296, 9.840 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de la estación arrocería del Bajo Guadalquivir. BOPA 296, 9.841 (O).

Proposición no de Ley relativa a las condiciones en que se presta el servicio militar. BOPA 312, 10.491 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de ayudas económicas para los pensionistas andaluces que no alcanzan las retribuciones medias percibidas en el resto de las Comunidades Autónomas. BOPA 315, 10.556 (O).

Proposición no de Ley relativa a los criterios de valoración del personal para investigación agraria. BOPA 315, 10.557 (O).

Proposición no de Ley relativa a la declaración del parque recreativo de Los Villares como parque periurbano de la ciudad de Córdoba. BOPA 315, 10.557 (O).

Proposición no de Ley relativa a la gratuidad del transporte escolar para los alumnos de niveles no obligatorios de enseñanza. BOPA 326, 10.837 (O).

Proposición no de Ley relativa a la realización de un Programa Nacional de Interés Comunitario para las comarcas de Húscar y Baza (Granada). BOPA 326, 10.838 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación en nuestra Comunidad Autónoma de escuelas-taller para la preparación de eco-consejeros. BOPA 326, 10.839 (O).

Proposición no de Ley relativa a los visitantes con escasos recursos económicos que acuden a Sevilla durante la Expo'92. BOPA 326, 10.840 (O).

Proposición no de Ley relativa a la equiparación salarial efectiva del profesorado no universitario de Andalucía. BOPA 326, 10.840 (O).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la solicitud para la construcción de una autovía alternativa a la actual CN 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, en el tramo comprendido entre los límites de las provincias de Granada y Murcia (provincia de Almería). BOPA 287, 9.554 (O).

Propuesta de Resolución relativa a los derechos básicos y condiciones de vida en Andalucía de los jóvenes durante la prestación del servicio militar. BOPA 312, 10.492 (O).

Propuesta de Resolución relativa al impulso del autogobierno de Andalucía en el desarrollo del Estado de las autonomías. BOPA 326, 10.841 (O).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 14/88, relativa a la repercusión de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos acumulados 990, 991 y 1.007/85, sobre el Decreto 99/86. BOPA 214, 6.590 (O); 221, 6.851 (T).

Interpelación núm. 7/89, relativa a la fusión de las cajas de ahorros andaluzas. BOPA 269, 8.850 (O).

Interpelación núm. 9/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre la fusión de las cajas de ahorros de Andalucía. BOPA 271, 8.924 (O).

Interpelación núm. 11/89, relativa a la política del Consejo de

Gobierno sobre el desarrollo tecnológico en Andalucía. BOPA 280, 9.296 (O); 304, 10.205 (T).

Interpelación núm. 17/89, relativa a los desequilibrios económicos y sociales en Andalucía y medidas tendentes a corregirlos. BOPA 287, 9.555 (O); 304, 10.206 (T).

Interpelación núm. 20/89, relativa a la política general del Gobierno autónomo de Andalucía en materia de sanidad animal. BOPA 290, 9.663 (O); 304, 10.207 (T).

Interpelación núm. 23/89, relativa a la participación del Gobierno andaluz en el Plan de Desarrollo Regional de España (apartado Andalucía). BOPA 295, 9.812 (O); 304, 10.207 (T).

Interpelación núm. 24/89, relativa al incumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de sentencias judiciales firmes, dictadas por las Magistraturas de Trabajo, en demandas por diferencias salariales promovidas por jóvenes andaluces acogidos al Programa Andalucía Joven. BOPA 303, 10.181 (O).

Interpelación núm. 25/89, relativa a las consecuencias y responsabilidades del brote de peste equina en Andalucía. BOPA 308, 10.390 (O).

Interpelación núm. 26/89, relativa al brote de la peste equina en Andalucía. BOPA 308, 10.391 (O).

Interpelación núm. 27/89, relativa a la protección de acuíferos en general y de los del Parque de Doñana en particular. BOPA 310, 10.423 (O).

Interpelación núm. 30/89, relativa a la situación hidráulica de Andalucía. BOPA 312, 10.493 (O); 332, 11.235 (T).

Interpelación núm. 31/89, relativa a la política general seguida por la Consejería de Hacienda y Planificación en relación con la contratación de personal. BOPA 315, 10.558 (O).

Interpelación núm. 32/89, relativa a la política de conciertos con entidades privadas en materia de salud. BOPA 321, 10.712 (O).

2.5.1 Interpelaciones

Moción relativa a la situación hidráulica de Andalucía. BOPA 335, 11.331 (O).

Moción relativa a la política general seguida por la Consejería de Hacienda y Planificación en relación con la contratación de personal. BOPA 335, 11.332 (O).

2.6 Comunicaciones, Programas o Planes del Consejo de Gobierno

Plan Andaluz de Servicios Sociales. BOPA 293, 9.737 (O).

2.9 Otros procedimientos

2.9.3 Procedimientos del Tribunal Constitucional

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley 3/84, de 9 de enero, sobre Archivos. BOPA 218, 6.751 (O); 218, 6.752 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. BOPA 220, 6.838 (O); 222, 6.885 (T); 224, 6.937 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. BOPA 271, 8.951 (O); 271, 8.952 (T); 273, 8.997 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. BOPA 308, 10.394 (O); 308, 10.395 (T); 309, 10.404 (T).

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre

Domicilio

Teléfono Ciudad

Distrito Postal D.N.I./N.I.F.

Deseo suscribirme al: ☐ Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

☐ Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía

☐ Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y
☐ Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
_____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19 _____

Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro
postal ☐ talón nominativo ☐ la cantidad de _____ pesetas.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado

Suscripción:

Suscripción anual año 1989

☐ DSPA - 5.200 pts. más 6% de IVA

☐ BOPA - 5.200 pts. más 6% de IVA

☐ Números sueltos - 150 pts. más 6% de IVA

☐ Suscripción conjunta BOPA y DSPA: - 8.300 pts. más 6% de IVA

Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.

Reyes Católicos, 21. Teléfonos: 954/ 22 08 50 — 22 08 52 — 22 08 53 — 22 08 59

Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía o giro postal.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
3. El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
4. La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
412 págs.
Encuadernación en rústica
Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.
P.V.P: 500 ptas

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
153 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 300 ptas

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823.

(Edición facsímil)
Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.
274 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.000 ptas

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
289 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.300 ptas

ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
95 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 150 ptas

LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS.

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

2 vols.
Formato: 17 x 24 cm.
1973 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 2.500 ptas

CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.
425 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.000 ptas

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
256 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.500 ptas

Pedidos a: Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía
c/Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del
Parlamento de Andalucía.
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.